

AUTO No.170 de 2025
POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACIÓN”

REFERENCIA: Proceso de cobro por Jurisdicción Coactiva No. 2022_133
DEUDOR: LEOMAR JOSÉ ARAUJO CARMONA CC 22.169.796

El Funcionario Ejecutor de la Regional Boyacá, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, el título VIII del Estatuto Tributario, los artículos 99 y siguientes del CPACA, la Resolución 140 del 21 de enero de 2025 emanada de la Dirección General del ICBF, “por medio de la cual se deroga la Resolución 5003 de 2020, y se adopta el reglamento interno de cartera en el ICBF”, y la Resolución 0150 del 23 de febrero de 2023 mediante la cual se designa como funcionario ejecutor de la Regional Boyacá a un servidor público,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 141 del cinco (05) de septiembre del dos mil veintidós (2022), se libró mandamiento de pago a favor del ICBF y en contra de LEOMAR JOSÉ ARAUJO CARMONA identificado con cédula de ciudadanía número 22.169.796, la cual se notificó por aviso en la página web del ICBF el 12 de septiembre del 2023.

Que mediante Auto No.091 del once (11) de julio de dos mil veinticinco (2025) se realizó la liquidación provisional de la obligación contenida en el mandamiento de pago.

Que del Auto de liquidación del crédito se corrió traslado al deudor, el cual fue notificado por aviso en la página web del ICBF, el 01 de agosto del 2025.

Que dentro del término establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, no se presentaron objeciones a la liquidación del crédito.

Que, a la fecha no se ha realizado el pago de la obligación ni ha solicitado acuerdo de pago alguno.

Que con fecha de corte 01 de julio del 2025, LEOMAR JOSÉ ARAUJO CARMONA identificado con cédula de ciudadanía número 22.169.796, adeuda de la suma de UN MILLON CIENTO UN MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$ 1.101.314), de conformidad con lo establecido en el artículo 836-1 del Estatuto Tributario.

Valor del capital indexado	\$ 436.000
Valor de intereses con corte al 01 julio de 2025	\$ 135.807
Costas procesales	\$ 529.507
TOTAL	\$ 1.101.314

Que una vez agotado el término establecido y en firme la liquidación, el Funcionario Ejecutor,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la liquidación de la obligación dentro del proceso de cobro coactivo No. 2022-133 a LEOMAR JOSÉ ARAUJO CARMONA identificado con cédula de ciudadanía número 22.169.796, por la suma de UN MILLON CIENTO UN MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$ 1.101.314), por concepto del crédito y costas procesales.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR al ejecutado advirtiéndole que contra el presente Auto NO procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia del presente acto administrativo a la Coordinación Financiera de la Regional Boyacá para que proceda a registrar las costas, de conformidad con el parágrafo del artículo 38 de la Resolución 0140 de 2025.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Tunja, veinticuatro (24) de noviembre del dos mil veinticinco (2025)



JOSÉ ORLANDO JIMÉNEZ TORRES
Funcionario Ejecutor – Regional Boyacá

Revisó aprobó y proyectó: José Orlando Jiménez Torres. Funcionario Ejecutor. Regional Boyacá